

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día diecisiete de marzo de dos mil diez a las ocho horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y Lic. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Prórroga y modificación del "Contrato UACI-FANTEL No. 001/2009 de Prestación de Servicios de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL" para los periodos 2007, 2008 y 2009.**
2. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO PRIMER (71°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
3. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO (72°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior, por reintegro de montos observados.**
4. **Solicitud de adendas a contratos de becarios nacionales y del exterior.**
5. **Solicitud de extensión al plazo de retorno al país de los becarios [REDACTED]**
6. **Informe de suscripción de tres contratos de becas del "Subprograma Señor Presidente" y dos contratos del "Subprograma Becas a la Excelencia Académica" correspondiente a la Convocatoria 2007-2008.**
7. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Prórroga y modificación del "Contrato UACI-FANTEL No. 001/2009 de Prestación de Servicios de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL" para los periodos 2007, 2008 y 2009.**

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó que se recibió nota de fecha 9 de marzo de 2010, suscrita por el señor Oscar Urrutia Viana, Socio de Auditoría de BDO Figueroa Jiménez & Co. S.A., firma de auditoría contratada para la realización de los "Servicios de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL, para los periodos 2007, 2008 y 2009 según Contrato UACI-FANTEL No. 001/2009 (Anexo 191.1); en la cual solicita se conceda una prórroga al plazo del referido contrato hasta el 18 de abril de 2010, para completar la auditoría y presentar los informes al Consejo de Administración para el ejercicio 2009, argumentando las siguientes consideraciones:

- Proceso de revisiones y aclaraciones necesarias tanto por parte de la Administración y entidades ejecutoras como por parte de la Auditoría, para completar la auditoría del periodo 2009.
- Necesidad de contar con más tiempo que lo estipulado originalmente para obtener la documentación necesaria de parte de las entidades ejecutoras.
- Coordinación de visitas de campo.

- Necesidad de presentación y aprobación por parte del Consejo de Administración de los informes para dicho período de auditoría.

En vista de lo anterior y con base en la Cláusula XIII MODIFICACIONES, del mencionado Contrato de "Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL" celebrado entre FANTEL y la persona jurídica denominada BDO Figueroa Jiménez & Co. S.A., se solicita autorización del Consejo para modificar el plazo establecido en la Cláusula V PLAZO DEL CONTRATO para la realización del Contrato de Servicios antes mencionado, de manera de prorrogarlo hasta el 18 de abril de 2010, y la Cláusula VII OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, en relación con la prórroga de un mes para la entrega del **Tercer Informe**, asimismo se solicita que se haga una sola presentación del informe final de los períodos auditados 2007, 2008 y 2009 al Consejo de Administración de FANTEL.

Luego de analizar la solicitud de la firma auditora BDO Figueroa Jiménez & Co. S.A. y con base en el Art. 83, 86 y 92 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Cláusula XIII del "Contrato UACI-FANTEL No. 001/2009 de Servicios de Auditoría Integral del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL" para los períodos 2007, 2008 y 2009, el Consejo de Administración **acordó** lo siguiente: (1) autorizar la modificación en la Cláusula V PLAZO DEL CONTRATO, para la realización del servicio del Contrato celebrado entre FANTEL y la persona jurídica denominada BDO Figueroa Jiménez & Co. S.A., extendiendo el plazo de finalización del proyecto hasta el 18 de abril de 2010; de la Cláusula VI REMUNERACIÓN Y/O PRECIO en el sentido que se realizará una sola presentación al Consejo de Administración de FANTEL de los períodos auditados 2007, 2008 y 2009 y la Cláusula VII OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, en relación con la prórroga de un mes para la entrega del **Tercer Informe**; (2) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Licenciado Gustavo Adolfo López, Jefe de la UACI Desconcentrada Administrativa de FANTEL, para desarrollar los procesos, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sean procedentes, tales como: (i) iniciar con los trámites correspondientes a la formalización de la respectiva modificación al contrato de servicios; y (3) autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que en representación del Fondo, suscriba con la firma: "BDO Figueroa Jiménez & Co, S. A.", el correspondiente Instrumento de modificación al contrato de servicios de auditoría.

2. Autorización del SEPTUAGÉSIMO PRIMER (71°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de nota DNES.PE/028/2010 de fecha 1 de marzo de 2010, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo de Becas, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las autorizaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver **anexo 191.2**):

Nota	N°	Liquidación			Comisión		Comentarios
		Exterior	Nacional	Total Liquidación	%	Monto	
DNES.PE/028/2010	244*		\$48,608.58	\$48,608.58	20	\$9,721.72	<p>Comprende pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2010. En cuanto a esta liquidación se hace ver que el monto excluye los valores siguientes:</p> <p>a) Matrícula y 1ª Cuota del Ciclo I/2009 a favor del becario [REDACTED] por valor de \$124.00, monto observado en la liquidación 202-B. Respecto a este monto se informa al Comité que sobre este monto se emitió opinión favorable en nota DNES.PE/017/2010 de fecha 12 de febrero de 2010.</p> <p>b) Matrícula y Colegiatura de febrero a noviembre de 2008, a favor del becario [REDACTED] por valor de \$1,175.00, monto observado en la liquidación 228, por cuanto el recibo emitido por el becario abarca el período febrero – noviembre que hace 10 cuotas, cuando en realidad ha pagado 9 cuotas, por lo cual se le pidió corregir el recibo. En esta ocasión se informa al Comité que se presenta el mismo recibo sin detallar las colegiaturas que realmente corresponden a los 9 meses pagados.</p> <p>c) En los cálculos de la Planilla #11 elaborada por FEDISAL se ha determinado una diferencia de \$0.03 en el monto total, por valor de \$4,761.45, siendo lo correcto \$4,761.42.</p> <p>d) Valores reliquidados correspondientes a la I Fase de Administración, que son los siguientes: i) Colegiaturas de Octubre y Noviembre de 2009 a nombre de [REDACTED] por valor \$575.00, monto observado en las liquidaciones 225 y 201, por no presentar los recibos completos. En esta ocasión los respaldos están correctos, sin embargo <u>se hace ver que a este monto le corresponde un porcentaje de honorarios del 3.6% en lugar del 20% como ha presentado FEDISAL.</u> ii) Manutención en Enero a Abril de 2009, a favor de la becaria [REDACTED] por valor de \$308.73, monto observado en la liquidación 225 por existir inconsistencia en el número de cuenta de la becaria en el Lote Electrónico 2391 y en la Planilla #5. En esta ocasión se ha emitido una nueva Planilla # 24, de fecha 28 de enero de 2010, con el número de cuenta correcto. Igual que en el caso anterior le corresponde el 3.6% de honorarios.</p> <p>Respecto a este punto el Comité Consultivo hace un llamado de atención a FEDISAL a fin de que cuando se trate de la reliquidación de montos observados correspondientes a la Fase I de Administración, se haga ver en las notas de remisión o en notas explicativas, y se presenten los cálculos de honorarios</p>

Liquidación							Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							con base en los porcentajes que corresponden.
	245*	\$61,539.21		\$61,539.21	20%	\$12,307.84	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2010. Respecto a esta liquidación se hace ver lo siguiente:</p> <p>a) En nota FED-No. 009/2010 FEDISAL informa que reliquida los valores siguientes: i) Mantenición y cuota de libros a favor de la becaria Ana [REDACTED] por valor de \$1,415.00, monto que fue observado en la liquidación #229, por existir diferencia en el código de la becaria según el lote electrónico #36 y el listado de códigos únicos. Se recomienda a FEDISAL efectuar los cambios informáticos necesarios a fin de trasladar este dato directamente del sistema. Actualmente este dato es digitado en una planilla que proporciona el Banco. ii) Reintegro de gastos de graduación y elaboración de diploma a nombre del becarío [REDACTED] [REDACTED] por valor de \$1,883.71, monto que fue observado en la liquidación #234 por no coincidir el concepto del gasto según el cuadro resumen y los recibos emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México. En esta ocasión el concepto coincide en ambos documentos. Cabe aclarar que según el Art. 6 del Reglamento dentro de los componentes de la beca se incluye el rubro Gastos de Tesis; de acuerdo a explicación brindada por FEDISAL el pago de estos aranceles es condición necesaria para que extiendan al becarío su título. iii) Pago de colegiatura por el Fall 2009 a favor del becarío [REDACTED], por valor de \$5,301.00, monto observado en la liquidación #229, por no incluir copia de factura emitida por la Universidad de Colorado donde consta que el pago de \$5,311.00, fue procesado en fecha 24 de agosto de 2009, según transferencia recibida del Banco Agrícola, con número de factura 9943. De acuerdo con lo explicado por FEDISAL están pendientes de recibir copia de esta factura, por lo cual el Comité Consultivo recomienda a la Entidad Ejecutora efectuar la notificación respectiva cuando la reciban. iv) Reintegro por pago de trámite de graduación por valor de \$370.08, a nombre del becarío [REDACTED]. Este monto no fue incluido en la nota FED-No. 009/2010, aunque lo están reliquidando ya que fue observado en la liquidación #221, bajo el concepto "reintegro sobre pago de alojamiento de mayo 2009", debido a que los soportes no contenían el nombre del becarío. En esta ocasión se presenta Estado de Cuenta del Alumno emitido de la Base</p>

Liquidación						Comentarios	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>de Datos del Tecnológico de Monterrey. Según explicación de FEDISAL, el pago de estos aranceles es condición necesaria para que le extiendan al becario su título. El Comité Consultivo recomienda a FEDISAL cuando se trate de montos que estén reliquidando lo hagan ver en las notas de remisión o en notas aclaratorias.</p> <p>b) Se incluyen reintegros de los años 2007 y 2008 a favor de la becaria [REDACTED]. Al respecto se ha recibido nota vía correo electrónico de la becaria en la cual hace constar que la Universidad le retuvo los recibos para poder inscribir materias.</p> <p>c) El pago de colegiatura del spring 2010 por valor de \$9,596.60 a favor del becario [REDACTED] se respalda con una constancia emitida por la Universidad de Colorado, que describe que el monto de \$9,596.60 fue procesado con fecha 12 de enero de 2010, por transferencia recibida del Banco Agrícola, con número de factura 101088. Igual que se explicó anteriormente, FEDISAL está en espera de recibir copia de dicha factura, por lo que el Comité Consultivo recomienda a la Entidad Ejecutora efectuar la notificación respectiva cuando la reciban.</p> <p>d) Se presenta un reintegro por pago de seguro a favor de la becaria [REDACTED] en el comprobante respectivo emitido por la empresa Swiss Medical Group, dicha becaria aparece con el nombre de [REDACTED]. Nuevamente el Comité Consultivo solicita a la Entidad Ejecutora se corrija este dato, por cuanto el nombre en su contrato es el de [REDACTED].</p> <p>e) En la Planilla #11, se ubica al becario [REDACTED] dentro de los becarios Señor Presidente, siendo que su código lo define como becario a la excelencia: BEA105-GE-027. Se solicita a FEDISAL revisar la correcta ubicación de este becario.</p>
	246**	\$18,615.93		\$18,615.93	8%	\$1,489.27	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2010. Respecto a esta liquidación se informa que el pago de colegiatura del Spring 2010 a nombre de la becaria [REDACTED] por valor de \$10,007.75 se respalda con la autorización de FEDISAL al Banco Agrícola para efectuar la transferencia de fondos a la Florida International University por el monto referido; también presentan constancia emitida por la Asistente del Programa de Maestría de dicha Universidad detallando los montos pagados para atender el spring</p>

Liquidación							Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							y el Summers de 2010. FEDISAL explicó que no se cuenta con factura pese a que han solicitado dicho documento en varias ocasiones.
	247**		\$352.00	\$352.00	8%	\$28.16	Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2010. Respecto a esta liquidación se informa que corresponde al reintegro de colegiaturas del período Septiembre a Diciembre de 2009, a favor de la becaria [REDACTED]
Subtotal		\$80,155.14	\$48,960.58	\$129,115.72		\$23,546.99	
Total General						\$152,662.71	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 191.2 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

Adjunto a la nota antes referida, se presenta el Acta de aceptación parcial de los servicios firmada conjuntamente por el Coordinador del Comité Consultivo, Ing. José Francisco Marroquín por la Unidad Solicitante y por el Pbro. Pierre Muyschondt Vitelli, Director Ejecutivo y Apoderado Administrativo General de FEDISAL por parte de la Entidad Ejecutora en cumplimiento al Art. 12 literal "j" de la LACAP.

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en la nota DNES.PE/028/2010, por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$129,115.72), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,546.99), según el detalle anteriormente presentado.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** 1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y 2) autorizar al Coordinador del Consejo para que ordene al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a FEDISAL a la Cuenta No. [REDACTED] del Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase II**, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$152,662.71)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,336,169.30)**; el **SEPTUAGÉSIMO PRIMER (71°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio, será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$129,115.72)** y el pago a FEDISAL por un monto de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,546.99)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

3. Autorización del SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO (72°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior, por reintegro de montos observados.

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia también informó que en notas DNES.PE/017/2010 y DNES.PE/028/2010 de fechas 12 de febrero y 1 de marzo de 2010, respectivamente, (**ver anexo 191.3**) el Comité Consultivo con base en la Cláusula Octava de la Modificación al Contrato de Servicios para la Ejecución del Proyecto: Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, de fechas 11 de marzo y 12 de diciembre de 2008, manifiesta su opinión favorable para el reintegro de la Entidad Ejecutora por la cantidad de UN MIL TREINTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,032.73) correspondiente a valores observados de la Fase I de Administración, así como la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por valor de TREINTA Y OCHO 43/100 DÓLARES (US\$38.43) según se detalla a continuación:

Nota	No. Liq. Observada	Tipo	Ámbito	Monto Pendiente	Nombre Becario (a)	Concepto	Monto reliquidado y recomendado	Comisión	
								%	Monto
DNES.PE/017/2010	198	B	Nacional	\$5.00	██████████	Reintegro por seguro a estudiantes	\$5.00	3.6	\$0.18
	201	A	Nacional	\$15.00	██████████ ██████████ ██████████ ██████████	Reintegro por seguro a estudiantes	\$15.00	12	\$1.80
	202	B	Nacional	\$5.00	██████████	Reintegro por seguro a estudiantes	\$5.00	3.6	\$0.18
				\$120.00	██████████	Matrícula, colegiatura y otros aranceles de Enero/09	\$124.00	3.6	\$4.46
DNES.PE/028/2010	225	A	Nacional	\$575.00	██████████ ██████████	Colegiatura de Octubre y Noviembre de 2009	\$575.00	3.6	\$20.70
	225	A	Nacional	\$308.73	██████████ ██████████	Manutención de Enero a Abril de 2009	\$308.73	3.6	\$11.11
SUBTOTALES							\$1,032.73		\$38.43
TOTAL									\$1,071.16

Asimismo, el Comité consultivo informa que se anexa un cuadro el cual también ha sido remitido a FEDISAL, por el cual da a conocer que algunas observaciones han sido superadas y otras se mantienen, por lo que solicita a FEDISAL efectuar a la brevedad las aclaraciones correspondientes.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** 1) autorizar al Coordinador del Consejo para que ordene al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera al Consorcio FEDISAL/LASPAU a la Cuenta No. 322-03187-59 del Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase I**, la cantidad de **UN MIL SETENTA Y UNO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,071.16)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,337,240.46)**; el **SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO (72°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio, que era utilizado para cubrir el costo de las becas de la Fase I por un monto de

UN MIL TREINTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,032.73) y el pago al Consorcio FEDISAL-LASPAU por un monto de **TREINTA Y OCHO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38.43)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase I del Programa de Becas FANTEL.

4. Solicitud de adendas a contratos de becarios nacionales y del exterior.

1) El Lic. Jorge Arteaga jefe del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó de recepción de nota DNES.PE /020/2010 de parte del Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior (**ver anexo 191.4**), por medio de la cual, el Comité Consultivo de Becas FANTEL informa que en sesión sostenida con fecha 11 de febrero del presente año, conoció la solicitud de la becaria [REDACTED], enviada por FEDISAL con nota BF 007/2010 de fecha 13 de enero de 2010, consistente en una extensión de tiempo para retornar al país el 31 de enero de 2010, así como una asignación extra en su presupuesto por un total de US\$3,652.57.

Se informa en la nota antes referida que la becaria suscribió contrato con el Programa para estudiar una Maestría en Investigación en Ciencias Veterinarias en la Universidad Complutense de Madrid, España, entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, período que no pudo finalizar debido a que fue intervenida quirúrgicamente de emergencia el 16 de septiembre del año pasado, debido a desprendimiento de retina en el ojo izquierdo. A la becaria se le dio la oportunidad de defender su trabajo final en una fecha extraoficial, fijándose ésta para el 21 de diciembre de 2009, lo que la registró en el curso académico 2009-2010 de manera que ha tenido que pagar de nuevo los derechos de examen, que ascienden a un monto de € 398.10 Euros, y otros aranceles por gastos de expedición del título y del certificado de notas, por valor de € 190.03 Euros, equivalentes a \$852.57 dólares. Este monto más gastos de manutención por dos meses, establecidos en el presupuesto de la becaria en \$1,400.00 mensuales, hacen un total de \$3,652.57 de acuerdo a la nota de FEDISAL.

Respecto al presupuesto de la becaria según el costo de la beca consignado en el contrato por valor de \$24,280.00 FEDISAL informa que se ha ejecutado la cantidad de \$22,094.60 lo que refleja un saldo de \$2,185.40 destinados para cubrir gastos de tesis y de transporte

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo lamenta lo sucedido a la becaria y emite opinión favorable para que se efectúe la adenda al contrato suscrito con la becaria [REDACTED], extendiendo el período de finalización de la beca hasta el 31 de enero de 2010, así como incrementando el monto de la beca por la cantidad de \$3,652.57 para cubrir los gastos adicionales de Universidad y gastos de manutención por dos meses, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

El Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior recomienda a FEDISAL que en estos casos se entere al Comité Consultivo y al Consejo de Administración con suficiente antelación.

El Consejo de Administración después de analizar la opinión del Comité Consultivo y de deliberar sobre este punto, **acordó** lo siguiente: (1) autorizar la solicitud de adenda al contrato de la becaria del exterior Paola Stefanía Tinetti Pinto del Subprograma Excelencia Académica, por el monto adicional de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 57/100 (US\$ 3,652.57), con base en la recomendación hecha por el Comité Consultivo, con lo cual el monto total a cubrir por el Programa se establecerá en VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 57/100 (US\$ 27,932.57); (2) solicitar a la Entidad Ejecutora, que acate la observación hecha por el Comité Consultivo de informar oportunamente estos casos al Comité Consultivo y a este Consejo; y (3) instruir a la Entidad Ejecutora para que comuniqué dicha decisión a la becaria y prepare el Instrumento de Adenda.

II) El Lic. Jorge Arteaga informó también de recepción de nota DNES.PE /041/2010 de parte del Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior (**ver anexo 191.5**), por medio de la cual, el Comité Consultivo de Becas informa que en sesión sostenida con fecha 11 de marzo del presente año, conoció las peticiones de los becarios: 1) [REDACTED], Mejor PAES 2004 por el Departamento de Chalatenango, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; y 2) [REDACTED], Mejor PAES 2001 por el Departamento de Santa Ana, estudiante de la carrera de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

Luego de analizar el contenido de los expedientes de dichos becarios, el Comité Consultivo eleva a su consideración las recomendaciones siguientes:

1) En el caso del becario [REDACTED], con el disponible de \$3,049.40 se recomienda la extensión de su contrato por un año más, tiempo que le permitirá finalizar la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

2) Respecto al becario [REDACTED], con el disponible de \$6,150.00 se recomienda la extensión de su contrato por tres años más que es el tiempo que le falta para graduarse, y dada su situación de salud como se advierte en la constancia de fecha 13 de junio de 2008 emitida por el Dr. [REDACTED], se recomienda además un seguimiento cercano de la Entidad Ejecutora y las evaluaciones periódicas de especialistas que están tratando su caso. Asimismo el Comité Consultivo de Becas FANTEL por medio de nota DNES.PE/042/2010 ha solicitado [REDACTED] y [REDACTED] en [REDACTED] y en este caso del becario en cuestión (**ver anexo 191.6**).

El Consejo de Administración después de analizar la opinión del Comité Consultivo y de deliberar sobre este punto, **acordó** lo siguiente: (1) autorizar la solicitud de adenda por extensión a los contratos de los becarios nacionales: i) [REDACTED], Mejor PAES [REDACTED] por el Departamento de Chalatenango, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; ii) [REDACTED], Mejor PAES [REDACTED] por el Departamento de Santa Ana, estudiante de la carrera de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con base en la recomendación hecha por el Comité Consultivo; (2) solicitar a la Entidad Ejecutora, que acate la recomendación hecha por el Comité Consultivo del seguimiento cercano y evaluación periódica al becario [REDACTED] y (3) instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión a los becarios y prepare el Instrumento de Adenda respectivo.

5. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país de los becarios [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga jefe del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó de la recepción de notas DNES.PE/018/2010 y DNES.PE/019/2010 de fechas 15 y 16 de febrero de 2010 respectivamente, dirigidas al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (**ver anexo 191.7**), por medio de las cuales deja saber que el Comité Consultivo en sesión del 11 de febrero del presente año retomó el caso del becario [REDACTED] y conoció la petición de [REDACTED] sobre la solicitud de extensión del plazo de retorno al país, en los términos siguientes:

I. El becario [REDACTED] en fecha 16 de julio de 2009, solicitó una ampliación de tiempo al permiso inicialmente solicitado para retornar al país a más tardar el 30 de septiembre de 2010.

Según los antecedentes del caso, la solicitud de permiso inicial del becario abarcó del 24 de julio de 2007 al mes de mayo de 2009, sobre la cual el Comité Consultivo envió su opinión favorable al Consejo de Administración de FANTEL con fecha 14 de mayo de 2007, recomendando a FEDISAL informar al Comité y enviar copia de la nota de aceptación de la Universidad de Florida para realizar sus estudios de Maestría en Fitopatología, del Departamento de Horticultura Ambiental de la Universidad de Florida, Estados Unidos.

Sobre la ampliación de tiempo para retornar al país en el mes de Septiembre de 2010, el Comité Consultivo manifestó en nota DNES.SE/095/2009, que en vista de que la opinión del Comité relativa al permiso inicial no pasó al Consejo por no haber sido evacuadas por FEDISAL las preguntas efectuadas, según correos electrónicos de fecha 18 de junio y 3 de septiembre de 2007, consideraba improcedente emitir opinión sobre una ampliación de tiempo y recomendó a FEDISAL presentar un informe actualizado del caso.

El Comité informa que recibió de FEDISAL la nota BF 150/2009, en la cual manifiestan que a la fecha no se ha recibido ninguna consulta oficial sobre este tema que no se haya respondido oportunamente.

El Comité Consultivo considera que el becario está por terminar sus estudios de Maestría en Fitopatología, faltando aproximadamente 7 meses para retornar al país, por lo que aunque el permiso original no fue autorizado por el anterior Consejo, el Comité es de opinión que debe regularizarse este caso con la autorización correspondiente a la extensión de tiempo hasta el 30 de septiembre de 2010.

II. Petición del becario [REDACTED] enviada por FEDISAL con nota BF 152/2009. El becario finalizó sus estudios en Composición Instrumental y Electroacústica en la Alta Escuela de Música en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 2009.

El becario solicita retrasar su regreso al país hasta el mes de julio de 2011, en vista que ha sido admitido en el Institute for Research and Coordination Acoustic / Music (IRCAM) de París, Francia, en donde realizará cursos sobre nuevas tecnologías aplicadas al arte.

De acuerdo con los antecedentes del caso brindados por FEDISAL, la beca FANTEL le fue concedida al becario para realizar estudios de Licenciatura en Música, por 5 años los que finalizó el 30 de junio de 2007, posteriores a los cuales efectuó por cuenta propia dos años más para complementar sus estudios, los que finalizaron en fecha 25 de junio de 2009, regresando al país. En fecha 12 de agosto de 2009, presentó solicitud a FEDISAL, para permanecer fuera del país en el período comprendido entre septiembre de 2009 hasta julio de 2011, a fin de realizar los cursos antes referidos. En su nota el becario expone que los cursos los realizará mediante nota otorgada por el IRCAM, asimismo contará con el apoyo financiero de su familia. Se acompaña la solicitud con los siguientes documentos: 1) Declaración Jurada sobre que ha sido aceptado en el IRCAM, siendo el único centroamericano que ha sido admitido en dicho instituto, y que al cumplir su tiempo de estudio se compromete a cumplir el plazo de residencia en El Salvador, de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado con el Programa de Becas FANTEL; 2) Carta compromiso de sus padres para el sostenimiento, colegiatura y otros aranceles necesarios para la realización de los estudios de su hijo; 3) nota de invitación del IRCAM y Contrato de Formación Profesional, en francés y su traducción al español, certificada por la Alianza Francesa en El Salvador.

Asimismo se informó por parte de la Entidad Ejecutora del Programa que el becario ha efectuado el 30% de aporte de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud del becario [REDACTED], para permanecer fuera del país en el período comprendido entre septiembre de 2009 hasta julio de 2011, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo **acordó:** Darse por enterados de la solicitud hecha por los becarios [REDACTED], 2) autorizar la extensión del plazo para retornar al país solicitado por los referidos becarios, en los términos establecidos por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión a los becarios.

6. Informe de suscripción de tres contratos de becas del "Subprograma Señor Presidente" y dos contratos del "Subprograma Becas a la Excelencia Académica" correspondiente a la Convocatoria 2007-2008.

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo que de acuerdo a la delegación hecha por el Consejo de Administración en sesión 183 de fecha 20 de agosto de 2009 con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL, a la Lic. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia y miembro de este Consejo, para la firma de contratos con los becarios del Programa de Becas de Educación Superior, se han firmado los siguientes contratos:

- Contratos de Becas Nacional y del Exterior del "Subprograma Señor Presidente", por un valor de US\$194,181.00, según el siguiente detalle:

#	Apellidos	Nombre	Sub-programa	Inicio	Finaliz.	Nivel de estudio	País en que estudiará	Univ.	Carrera	Área de Estudios	Presupuesto del Contrato
1	[REDACTED]	[REDACTED]	* Mejor PAES [REDACTED] Depto. San Salvador	19/08/09	31/07/14	Grado	El Salvador	UCA	Ingeniería Industrial	Ciencia y Tecnología	\$15,000.00
2	[REDACTED]	[REDACTED]	** Talento Matemático	01/08/09	31/07/13	Grado	México	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Ingeniería Química y de Sistemas	Ciencia y Tecnología	\$79,181.00
3	[REDACTED]	[REDACTED]	** Talento Matemático	01/09/09	31/05/13	Grado	Estados Unidos	Texas A & M University, College Station	Computer Science	Ciencia y Tecnología	\$100,000.00
TOTAL											\$194,181.00

* Art. 9 literal b) Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

** Art. 9 literal a) Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

- Contratos de Beca al Exterior con los becarios del Subprograma "Becas a la Excelencia Académica" de la Convocatoria 2007-2008, por un valor de US\$99,537.00, según el siguiente detalle:


#	Apellidos	Nombre	Sub-programa	Inicio	Finaliz.	Nivel de estudio	País en que estudiará	Univ.	Carrera	Área de Estudios	Presupuesto del Contrato
1	██████████	██████████	* Excelencia Académica, 2007-2008	01/08/09	31/07/13	Grado	México	Universidad Nacional Autónoma de México	Biología	Ciencia y Tecnología	\$49,537.00
2	██████████	██████████	* Excelencia Académica, 2007-2008	01/09/09	31/08/10	Postgrado	Estados Unidos	Florida International University	International Business	Ciencia y Tecnología	\$50,000.00
TOTAL											\$99,537.00


* Becas adjudicadas en punto 3 de sesión 158 del Consejo de Administración de FANTEL de fecha 22 de julio de 2008.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo **acordó**: (1) Darse por enterado de la firma de los contratos antes referidos.

7. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diez horas y treinta minutos del día de su fecha.


Dr. Alexander Segovia Cáceres,
 Secretario Técnico de la Presidencia
 Coordinador


Lic. Leslie Quiñónez de García
 Subsecretaria Técnica de la Presidencia


Lic. Carlos Cáceres Chávez
 Ministro de Hacienda


Dr. Carlos Acevedo Flores
 Presidente del Banco Central de
 Reserva


Lic. Marta Evelyn de Rivera,
 Primera Vicepresidenta del
 Banco Central de Reserva